



DECRETO N°

REF: Patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno - Casona San Pedro SpA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. La Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. La Solicitud de Patente de alcohol, cuyo giro es "**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**" presentada por Casona San Pedro SpA. representada por don Francisco José Ariztía Lecaros, Cédula de Identidad con ubicación en Fundo San Pedro de Reyes Chocoa S/N° de la comuna de Villa Alegre, en conjunto con los documentos de respaldo aportados por el contribuyente;
7. Que, mediante Informe N°21 de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza solicitud;
8. Que, mediante Resolución Exenta N° 2507363056 de fecha 20 de agosto de 2025, de la Seremi de Salud del Maule, autortiza el funcionamiento de elaboración de Alimetnos con Consumo, giro Restaurante Diurno y Nocturno;
9. Que, mediante oficio N° 125 de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por la Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre, indica no tener impedimento para conceder la patente solicitada;
10. Que, en acuerdo N°204 del Acta de Acuerdos del Concejo Municipal Sesión Ordinara N° 29 de fecha 10 de septiembre de 2025, se deja establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime de la sala, patente de alcohol "Restaurante Diurno y Nocturno" a Casona San Pedro SpA, ubicado en Fundo San Pedro de Reyes, sector Chocoa S/N° de la comuna de Villa Alegre;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente de Alcohol, cuyo giro es "**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**" a **CASONA SAN PEDRO SPA**, representada por don **Francisco José Ariztía Lecaros**, **Cédula Nacional de Identidad** con ubicación en Fundo San Pedro de Reyes, Chocoa S/N°, de la comuna de Villa Alegre.
2. "**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE**".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE